

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Economía (por conducto de Dirección General de Normas), la Secretaría de Salud a través de COFEPRIS y PROFECO, respecto de las actividades de verificación de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA-2010 (NOM), publicada el 27 de marzo de 2020.

Los puntos principales de dicho Acuerdo son:

1. Durante las actividades de verificación que COFEPRIS y PROFECO lleven a cabo entre el 1º de abril y el 31 de mayo de 2021, respecto de alimentos y bebidas no alcohólicas sujetos a la NOM, no se sancionará a los productores, importadores y comercializadores que incluyan en sus etiquetas el nuevo sistema de etiquetado frontal, aunque no incluyan la demás información comercial y sanitaria establecida en la Modificación a la NOM de 27 de marzo de 2020.
2. Tampoco se considerará infracción durante dicho periodo, la inclusión en etiquetas de personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos tales como juego visual-espaciales o descargas digitales cuando un producto deba colocar el nuevo etiquetado frontal, así como las especificaciones de azúcares añadidos, declaraciones de propiedades nutrimentales y saludables y recomendaciones o reconocimientos de organizaciones o asociaciones profesionales.
3. Se seguirá permitiendo durante dicho periodo, el uso de etiquetas, adhesivos o calcomanías adheribles para acreditar el cumplimiento de la información comercial y sanitaria prevista en la Modificación a la NOM.

Ciudad de México a 31 de marzo de 2021.